

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE CONVOCA LA ACTIVIDAD EDUCATIVA “LA CULTURA DEL CEREAL EN CANARIAS” PARA TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

Examinada la propuesta del Programa Enseñas, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a la vista del informe de la Responsable del Servicio de Innovación, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En consonancia con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias puso en marcha durante el curso académico 2016-2017 el Programa Enseñas, para el fomento de la Educación Patrimonial en Canarias. Los objetivos generales de este programa del Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad se centran en identificar, conocer, divulgar, valorar, cuidar y fomentar el uso y disfrute en las comunidades educativas de Canarias, del patrimonio histórico, natural, social y cultura, así como en convertir el patrimonio de Canarias en un recurso didáctico que sea soporte indispensable para la enseñanza integral, desde un enfoque inclusivo, transversal, visible e interdisciplinar.

Segundo. Desde la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, a través del Programa Enseñas del Servicio de Innovación Educativa se está apostando por la combinación de tres elementos fundamentales: educación, valores y patrimonio. En ese sentido, uno de sus objetivos específicos es el de facilitar conocimientos, recursos y estrategias que permitan al profesorado integrar nuestro patrimonio histórico, natural y cultural en la educación formal, no formal e informal en los centros educativos, fomentando la participación de las comunidades educativas, propiciando contextos de aprendizaje en los que el alumnado conozca, aprecie, disfrute y respete los aspectos culturales, históricos, geográficos, naturales, sociales y lingüísticos de su entorno más cercano, valorando las posibilidades de acción para su conservación.

Tercero. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias ha impulsado el presente curso la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad de Aprendizajes Sostenibles (Red Educativa Canaria InnovAS), cuya finalidad es promover mejoras en los procesos de aprendizajes a través de propuestas innovadoras y creativas en el ámbito organizativo, pedagógico, profesional y de participación de la comunidad educativa. La Red apuesta por la creación de contextos de aprendizajes interactivos, exploratorios, competenciales y transformadores, tanto físicos como virtuales, que preparen a nuestro alumnado para la vida.

Cuarto. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias promueve el funcionamiento de los

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mj_q_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n |   |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



centros docentes como comunidades de aprendizaje capaces de implicar al alumnado, al profesorado y a las familias en el desarrollo de actividades educativas que tratan de conseguir la inclusión educativa y social a partir del desarrollo y la adquisición de las competencias, y de la promoción de valores como el de la solidaridad, la tolerancia y el respeto a la diferencia. Se favorece, para ello, la implementación de actividades que contribuyan al desarrollo de las competencias relacionales y emocionales del alumnado, así como al fomento del espíritu crítico y a la adquisición de destrezas adecuadas para el impulso del trabajo colaborativo de investigación científica como forma de garantizar la presencia de los mencionados valores a lo largo de toda la vida.

Quinto. La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, impulsada por la UNESCO, establece una serie de bienes, de muy distintas características y naturaleza, heredados del pasado, que por su importancia para la Historia, el Arte, la Ciencia, la Etnografía, la Antropología y la Estética, merecen ser salvaguardados y puestos en valor y en conocimiento de la sociedad. Bienes que configuran la forma de ser y sentir de las comunidades.

Sexto. En ese sentido, y en sintonía con las acciones llevadas a cabo en Europa vinculadas a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se hace necesario desarrollar instrumentos que favorezcan la implicación del alumnado en la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural y natural de la humanidad.

Séptimo. La preservación y el respeto del patrimonio cultural de Canarias en todas sus manifestaciones es un mandato constitucional que recoge el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Octavo. La recuperación, conservación y promoción de los cultivos autóctonos de Canarias es un mandato constitucional que recoge el Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece los derechos en el ámbito del sector primario. Son conocidos los problemas medioambientales específicos que padecen las Islas Canarias, derivados, entre otras causas, de la limitación de los recursos, del excesivo consumo de materias primas, o del deficiente reciclado de residuos, junto con los derivados de la sociedad de consumo, siendo visible el deterioro del medio rural y del paisaje.

Noveno. A este respecto se hace necesario que nuestros escolares reconozcan la importancia del sector primario y los valores asociados a la tierra y al agua como medio de subsistencia, así como del mundo rural y la trascendencia de los cereales como principal fuente alimentaria de nuestros antepasados.

Décimo. El presente curso escolar se caracteriza por integrar, en su planificación, las recomendaciones sanitarias de la «Guía de medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2021/2022». Tanto en las actividades a desarrollar como en los procedimientos que se lleven a cabo, se tendrá en cuenta el «Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios de Canarias» y el «Plan de Contingencia frente a la COVID-19 de cada centro educativo no universitarios de Canarias» y todo aquello que publiquen las administraciones competentes a lo largo del curso escolar.

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjq_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n | |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en el apartado 2 del artículo 2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre los que se encuentran la formación del profesorado, la investigación, la experimentación y la renovación educativa y el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas.

Segundo. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 5 recoge entre los objetivos que deberá alcanzar el sistema educativo canario:

e) Adaptar el sistema educativo no universitario a las singularidades propias del archipiélago, a las exigencias de los sistemas más avanzados y a las necesidades de su población, construyendo un espacio único, tanto real como virtual, que integre la educación formal, no formal y los aprendizajes que tienen lugar en contextos informales, dotándolo de capacidad para elevar el nivel educativo de la ciudadanía.

m) Fomentar el conocimiento, el respeto y la valoración del patrimonio cultural y natural de Canarias desde una perspectiva de creación de una convivencia más armoniosa entre la ciudadanía y el entorno. Además, en su Artículo 27.7. manifiesta:

«El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura, la antropología, la identidad canaria y otros hechos diferenciales del archipiélago canario, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de una cultura universal.»

Tercero. La Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias establece que los poderes públicos integrarán la protección del patrimonio cultural en las políticas sectoriales en materia de educación, incorporando su conocimiento y valoración en los currículos educativos de las enseñanzas en niveles no universitarios.

Cuarto. El Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se regulan la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado, en su artículo 1 establece como sus objetivos primordiales la formación permanente del profesorado, la dinamización pedagógica de los centros de enseñanza y, en general, la renovación pedagógica de todo el sistema educativo y, para la consecución de dichos objetivos, en el art. 4.1 f) se les asigna entre otras funciones la de proporcionar infraestructura, servicios técnicos de apoyo y recursos pedagógicos al profesorado y centros docentes de la zona.

Quinto. El Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, determina que el currículo de esta etapa educativa contribuirá a que el alumnado conozca, aprecie y respete los aspectos culturales, históricos, geográficos, naturales, sociales y lingüísticos más relevantes de la Comunidad Autónoma.

Sexto. La Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, establece los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjq_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n | |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



formación del profesorado de esta Dirección General.

Séptimo. La Resolución 861/2021 de 29 de abril de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se publican las instrucciones para el desarrollo de la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (Red Educativa Canaria InnovAS), durante el curso 2021-2022 en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 7/2021 de 18 de febrero,


RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria de la actividad educativa «La cultura del cereal en Canarias», durante el curso escolar 2021/2022, en todos los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyos requisitos, condiciones y demás características se especifican en las bases contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Autorizar el desarrollo del proyecto educativo «La cultura del cereal en Canarias», según las bases del Anexo I de esta Resolución.

Tercero. Publicar esta resolución en la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como en las de los Centros del Profesorado de Canarias.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD
Gregorio José Cabrera Déniz

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjg_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n |   |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA LA CULTURA DEL CEREAL EN CANARIAS. CURSO 2021-2022

Primera. Objetivos

La normativa vigente de patrimonio cultural de Canarias establece la necesidad de poner en marcha medidas y acciones sobre los bienes culturales que tengan por objeto permitir su apreciación, facilitar su interpretación y acrecentar su difusión, en especial en el ámbito educativo. Además, nuestro Estatuto de Autonomía promueve la puesta en marcha medidas y acciones para la recuperación, conservación y promoción de los cultivos autóctonos de Canarias.

En el archipiélago, el proceso tradicional del laboreo y la cosecha del grano fueron hasta tiempos recientes elementos vitales de la economía tradicional. En este sentido, los cereales han sido desde tiempos prehistóricos materia prima básica de la alimentación humana, no sólo como producto de consumo, sino también como moneda de cambio. Tanto es así que en Canarias podemos hablar de toda una cultura ligada a los cereales. Asociada a ella, nos encontramos también con un rico patrimonio natural, cultural y agroindustrial, así como otros muchos elementos de la cultura inmaterial, que tenemos la necesidad de conservar y proteger.

Por tanto, esta actividad educativa, promovida por el Programa Enseñas del Servicio de Innovación Educativa, en colaboración con el Proyecto Cultural de Desarrollo Comunitario de La Aldea, tiene como finalidad que el alumnado reconozca, aprecie y valore la importancia que ha tenido el sector primario; los valores asociados a la tierra y al agua, como medio de subsistencia, así como del mundo rural y la trascendencia de los cereales como principal fuente alimentaria de nuestros antepasados.

La convocatoria para la selección de centros para la actividad educativa «La cultura del cereal en Canarias» tiene los siguientes objetivos:

- Sensibilizar al alumnado sobre la necesidad de conservar el patrimonio natural a partir de metodologías que favorezcan la participación activa del alumnado.
- Concienciar de la necesidad e importancia de conocer nuestras raíces culturales para entender el patrimonio como un elemento del pasado, en el presente, que se proyecta

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjg_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n | |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



hacia el futuro.

- Apreciar el Patrimonio Cultural canario, con el compromiso de su conservación y mejora, como fuente de deleite y recurso para el desarrollo del conocimiento humano y de la sensibilidad individual y colectiva.
- Promover el uso de espacios verdes en los centros educativos con el fin de fomentar la educación emocional y el respeto al medio natural.
- Fomentar la investigación y el desarrollo de materiales de aprendizaje, a partir de las experiencias educativas del propio alumnado, haciendo uso de las TIC, y utilizando la información recabada en producciones y proyectos individuales, grupales o colaborativos, tanto orales como escritos.

Segunda. Destinatarios

La actividad educativa «La cultura del cereal en Canarias» está destinada al alumnado de Centros públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP, CEE, CER) y Centros públicos que imparten Educación Secundaria (IES, CEPA, EA, CEO, CIFP). En el caso específico de los CER, la inscripción se realizará por parte del CER y no la escuela unitaria.

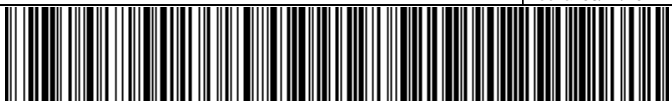

Tercera. Procedimiento y plazo de inscripción

La dirección de los centros con personal docente interesado en participar en la actividad educativa «La cultura del cereal en Canarias» dispondrá de 10 días hábiles para su inscripción, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución.

Para realizar la inscripción, el centro cumplimentará la solicitud online en el aplicativo destinado a este fin, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/cultura-cereal-21-22/>

El procedimiento de inscripción conlleva la aceptación de todas las condiciones expuestas en la presente Resolución y del tratamiento de los datos según las condiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Para resolver cualquier incidencia relacionada con los documentos se debe contactar con el

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjq_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n |   |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



Programa Enseñas, a través del correo electrónico

ensenas.educacion@gobiernodecanarias.org

Cuarta. Renuncia

Si una vez inscrito un centro se presentasen circunstancias sobrevenidas que impidiesen su participación, se deberá comunicar la renuncia correspondiente por correo electrónico, indicando en el asunto del mismo: baja en la actividad educativa «La cultura del cereal en Canarias» (NOMBRE DEL CENTRO) al correo electrónico ensenas.educacion@gobiernodecanarias.org del Programa Enseñas.

Quinta. Calendario

| | |
|--|---|
| Periodo de inscripción | 10 días hábiles tras la publicación de la resolución |
| Publicación del listado definitivo de centros participantes | 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del periodo de recepción de inscripciones. |
| Sesiones virtuales con el Proyecto Cultural de Desarrollo Comunitario de La Aldea | Noviembre de 2021 y mayo de 2022 |
| Formación del profesorado | Febrero de 2022 |
| Envío del cuaderno de campo elaborado por el alumnado, el Anexo IV y la certificación del profesorado | 15 de junio de 2022 |

Sexta. Certificación del proyecto

Se establece un o una docente que hará las funciones de coordinador/a y un máximo de 2 docentes como participantes.

Los centros que deseen acogerse a esta convocatoria deberán nombrar a una persona coordinadora, que será preferentemente el o la docente coordinador/a del Eje 5. Patrimonio Social, Cultural e Histórico Canario de la Red InnovAS. De no ser así, el puesto será ocupado por otra persona del claustro que el centro educativo determine a tal efecto, y que actúe como contacto con el Servicio de Innovación, comprometiéndose a dinamizar la actividad educativa en el huerto escolar del centro o en la zona habilitada para ello. A tal efecto la Dirección del

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjg_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n | |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



centro deberá emitir un documento que certifique la labor docente, de acuerdo a las funciones encomendadas en la presente resolución.

- Al profesorado coordinador del proyecto en su centro se le certificará 20 horas, y siempre que la Dirección del centro suba al aplicativo habilitado al efecto el cuaderno de campo elaborado por el alumnado, el Anexo IV y la certificación del profesorado.
- Al profesorado participante se le podrá certificar 10 horas.

Fecha límite de entrega de la documentación solicitada: 15 de junio de 2022

Las funciones de dicho profesorado para obtener la certificación serán las siguientes:

Profesorado coordinador:

- Asistir a las dos sesiones virtuales que se realizarán conjuntamente con el PDC La Aldea en horario de mañana.
- Asistir a las dos sesiones de formación del profesorado en horario de tarde, que se realizarán durante el curso escolar 2021/22.
- Compartir, voluntariamente, las evidencias trimestrales del trabajo implementado en formato de texto con fotos y/o vídeos, en el espacio que se determine para tal fin.
- Dinamizar, coordinar y ejecutar la actividad educativa con el alumnado.

Profesorado participante:

- Dinamizar, coordinar y ejecutar la actividad educativa con su grupo clase correspondiente.
- Participar activamente en el desarrollo de esta actividad educativa y colaborar en las propuestas planteadas con la persona coordinadora.

Séptima. Fases de la Actividad

- Fase 1. Formación del profesorado coordinador.

El profesorado coordinador asistirá a dos sesiones de formación online en horario de tarde, a cargo de diferentes ponentes.

- a) Sesión 1. «La cultura del cereal en Canarias - apuntes etnohistóricos y propuestas didácticas»

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjq_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n | |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



Duración: 2 horas.

Fecha: febrero de 2022.

b) Sesión 2. «El aprendizaje de la naturaleza a través del cuaderno de campo»

Duración: 2 horas.

Fecha: febrero de 2022.

- Fase 2. Desarrollo de la actividad.

El profesorado desarrollará e implementará la actividad educativa «La cultura del cereal en Canarias», que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Asistencia a las dos sesiones virtuales para el seguimiento de la actividad educativa en horario de mañana (jueves de 12:00 a 14:00h), en colaboración con el Proyecto Cultural de Desarrollo Comunitario de la Aldea. Se difundirán los valores patrimoniales asociados al cereal y el medio natural y se realizarán demostraciones prácticas que contribuyan a la participación del alumnado. Dichas conexiones se realizan a través de *Google Meet*.
- Labores de siembra del cereal en el huerto escolar o espacio habilitado para ello en el centro educativo.
- Seguimiento de la actividad educativa “La cultura del cereal en Canarias”. El alumnado implicado trabajará en la elaboración de un cuaderno de campo de grupo-aula (en formato digital), que recoja las impresiones y observaciones sobre las distintas fases del proceso: siembra, crecimiento y recogida del cereal. Este cuaderno puede acompañarse de fotografías, vídeos, dibujos, textos, etc.

- Fase 3. Entrega del cuaderno de campo de grupo-aula (en formato digital).

El profesorado coordinador compartirá este cuaderno en formato pdf en el aplicativo habilitado al efecto.

- La información recogida en el cuaderno de campo deberá ser original e inédita.
- En lo posible, el cuaderno se puede enriquecer con la información obtenida a partir del uso de distintas fuentes (orales y escritas).

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjq_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n | |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



- c) Se puede enriquecer con la incorporación de material gráfico y de fotografías pertenecientes a la propia experiencia educativa.

Desde el Programa Enseñas del Servicio de Innovación Educativa se realizará un seguimiento de la evolución de estos proyectos. Para ello, la persona coordinadora, voluntariamente, podrá enviar evidencias trimestrales que reflejen la evolución de los mismos (audiovisual y/o fotográfico), que se difundirán a través del blog del Programa Enseñas.

Octava. Plazo de ejecución y justificación

La ejecución de esta actividad educativa en cada centro se llevará a cabo durante los meses de noviembre de 2021 a junio de 2022.

Hasta el 15 de junio 2022 inclusive, los centros educativos participantes podrán subir al espacio virtual habilitado al efecto el cuaderno de campo elaborado por el alumnado, el Anexo IV y la certificación del profesorado.

Novena. Derechos de imagen, difusión y actos relacionados con el proyecto

Con el objetivo de que la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes pueda dar la máxima difusión al proyecto educativo «La cultura del cereal en Canarias», el alumnado y el profesorado participante dan su autorización para que, en cualquier actividad en la que intervengan relacionada con el mismo, puedan ser fotografiados o grabados; y para que estos documentos gráficos puedan ser utilizados por dichas entidades exclusivamente para la difusión de este proyecto.

En el caso del alumnado menor de edad, dicha autorización estará condicionada por el permiso expreso de los padres, las madres o las personas tutoras legales de dicho alumnado. Cada centro educativo debe custodiar estos permisos individuales de las familias o los/las tutores/as legales (ANEXO II de esta convocatoria).

Cualquier publicación, materiales o referencia al proyecto educativo «La cultura del cereal en Canarias» que se realice desde los centros educativos, tanto en medios de comunicación como en redes sociales o cualquier otro soporte, deberá hacer mención a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes como entidad impulsora y organizadora.

Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjq_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n | |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto de Innovación.

Además de todo lo anterior, toda persona adulta vinculada a este proyecto que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, lo hará siempre en presencia del profesorado que ha solicitado participar en el presente proyecto de innovación y, al margen de eso, portará y exhibirá al docente del alumnado un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Décima. Aceptación de las bases.

La participación en la presente actividad educativa implica la total aceptación de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjg_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n | |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



ANEXO II

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRATAMIENTO DE LA IMAGEN/VOZ DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

| DATOS ALUMNO/A MENOR DE 14 AÑO | | |
|--------------------------------|--------------------|-----|
| | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
| PADRE, MADRE O TUTOR/A | | |
| PADRE, MADRE O TUTOR/A | | |
| en nombre y representación de | | |
| ALUMNO/A | | |

| DATOS ALUMNO/A MAYOR DE 14 AÑOS | | |
|---------------------------------|--------------------|-----|
| | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
| ALUMNO/A | | |

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, mediante la firma del presente documento se presta voluntariamente el consentimiento inequívoco e informado y se autoriza expresamente al “tratamiento de la imagen / voz de actividades de los centros de titularidad pública”, mediante los siguientes medios **(solo se entenderá que consiente para los medios expresamente marcados a continuación)**:

| | |
|---|---|
| x | RTV Canaria (espacios educativos) |
| x | Canal de RTV Canaria en YouTube |
| x | Espacios webs y blogs de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. |
| x | Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Facebook |
| x | Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Twitter |

X CONSIENTE

NO CONSIENTE

**El consentimiento aquí otorgado podrá ser revocado en cualquier momento ante la TV Canaria y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, teniendo en cuenta que dicha revocación no surtirá efectos retroactivos.*

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjq_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n | |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____
Nombre, apellidos y firma del
Padre/madre/tutor-a del alumno/a
menor de 14 años

Fdo. _____
Nombre, apellidos y firma del
Padre/madre/tutor-a del alumno/a
menor de 14 años

Fdo. _____
Nombre, apellidos y firma del alumno/a
de 14 o más años.

Finalidad de este documento:

- Informar a los padres/madres/tutores del alumnado menor de 14 años y al alumnado mayor de 14 años del centro docente, del tratamiento que este realizará de las imágenes/ voz del alumnado.
- Recabar el consentimiento de padres, madres, tutores o alumnado como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz del alumnado.

Los datos recogidos en esta solicitud van a formar parte del siguiente tratamiento:

| |
|---|
| Tratamiento: |
| IMÁGENES/VOZ DE ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA |
| Responsable del tratamiento: |
| Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias |
| Finalidad del tratamiento: |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Descripción sencilla de los fines del tratamiento: la captación y/o tratamiento de imágenes/voz con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes públicos no universitarios, centros del profesorado, residencias escolares y otras dependencias de la Consejería de Educación y Universidades.. ● Plazos o criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos (Valor administrativo). <p>Antes de proceder a su eliminación se realizará un estudio de valoración documental para analizar el posible valor informativo de investigación e histórico. A tal fin le será de aplicación lo dispuesto en la normativa de gestión documental y archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias(APCAC).</p> |
| Derechos de personas interesadas: |
| De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento. |
| Información adicional: |
| Puede consultar la información adicional y detallada en: https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/apjs/galerias/ficheros/tratamientos/24.04.2019-RES-DGCENTROS.pdf |

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjq_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n | |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



ANEXO III

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRATAMIENTO DE LA IMAGEN/VOZ DE DOCENTES EN CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

| DATOS PERSONALES | | |
|------------------|--------------------|-----|
| | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
| DOCENTE | | |

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, mediante la firma del presente documento se presta voluntariamente el consentimiento inequívoco e informado y se autoriza expresamente al “tratamiento de la imagen / voz de actividades de los centros de titularidad pública”, mediante los siguientes medios **(solo se entenderá que consiente para los medios expresamente marcados a continuación)**:

| | |
|---|---|
| x | RTV Canaria (espacios educativos) |
| x | Canal de RTV Canaria en YouTube |
| x | Espacios webs y blogs de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. |
| x | Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Facebook |
| x | Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Twitter |

X CONSIENTE

NO CONSIENTE

**El consentimiento aquí otorgado podrá ser revocado en cualquier momento ante la TV Canaria y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, teniendo en cuenta que dicha revocación no surtirá efectos retroactivos.*

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjg_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n | |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



Fdo. _____
Nombre, apellidos y firma del
docente

Finalidad de este documento:

- Informar a la persona, del tratamiento que este realizará de las imágenes/ voz del alumnado.
- Recabar el consentimiento de la persona que firma como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz del alumnado.

Los datos recogidos en esta solicitud van a formar parte del siguiente tratamiento:

| |
|---|
| Tratamiento: |
| IMÁGENES/VOZ DE ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA |
| Responsable del tratamiento: |
| Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias |
| Finalidad del tratamiento: |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Descripción sencilla de los fines del tratamiento: la captación y/o tratamiento de imágenes/voz con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes públicos no universitarios, centros del profesorado, residencias escolares y otras dependencias de la Consejería de Educación y Universidades.. ● Plazos o criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos (Valor administrativo). <p>Antes de proceder a su eliminación se realizará un estudio de valoración documental para analizar el posible valor informativo de investigación e histórico. A tal fin le será de aplicación lo dispuesto en la normativa de gestión documental y archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias(APCAC).</p> |
| Derechos de personas interesadas: |
| De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento. |
| Información adicional: |
| Puede consultar la información adicional y detallada en: https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/apjs/galerias/ficheros/tratamientos/24.04.2019-RES-DGCENTROS.pdf |

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjq_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n | |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |



ANEXO IV

CERTIFICADO DEL CENTRO PARA EL USO DE LA IMAGEN/VOZ DEL ALUMNADO Y PROFESORADO

Don/Doña _____, Secretario/a del Centro _____

CERTIFICA:

Que obran en su poder todas las autorizaciones informadas para el uso del derecho de imagen/voz del profesorado y alumnado que aparece en el vídeo que presenta su centro en el marco de los «Proyectos de Enseñanza del Timple».

Dichas autorizaciones están debidamente cumplimentadas y firmadas por el profesorado y por el/la padre/madre o tutor/a legal, tal y como se explicita en los anexos Anexo IV y V de esta convocatoria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales .

En _____, a _____ de _____ de 2022.

EL/LA SECRETARIO/A

(Este documento debe subirse al aplicativo habilitado para esta convocatoria, en la tarea creada para tal efecto)

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 03/11/2021 - 13:29:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1574 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/11/2021 13:53:09 | Fecha: 03/11/2021 - 13:53:09 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mjg_Crp3knGvqLwSQShrMTmRuPZmXz6n |   |
| El presente documento ha sido descargado el 03/11/2021 - 13:53:28 | |